



CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE: UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS

"UNAH"



Y

LAFARGE CEMENTOS HONDURAS.



MES JUNIO DEL 2012



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA EMPRESA LAFARGE CEMENTOS HONDURAS.

Nosotros, **LIC. JULIETA CASTELLANOS** en su condición de Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras con sus siglas UNAH e **ING. JUAN MARTINEZ** en su condición de Director General de la empresa Lafarge Cementos Honduras que en lo sucesivo será llamada LAFARGE, con las facultades suficientes para celebrar este tipo de convenios; celebraremos el presente **CONVENIO DE COOPERACION EN EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL**, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL:

La **UNAH Y LAFARGE**, entienden que la educación es la herramienta más importante para fortalecer la seguridad vial del país y minimizar los altos costos de pérdidas humanas y materiales que la inseguridad vial produce, así como los efectos indirectos sociales y psicológicos que esta produce. En virtud de lo planteado, la seguridad vial es consecuencia de las acciones educativas dirigidas a generar normas de conducta y de conocimientos para poder conducirse apropiadamente en la vía pública.

SEGUNDA.-INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN:

La inseguridad vial es un problema grave mundial que penaliza sobre todo a los más vulnerables, de tal manera que el Secretario General de Naciones Unidas, Ban Ki-mon, destaca cifras y tendencias alarmantes, como sigue:



Es la causa de 1.3 millones de muertos y de hasta 50 millones de heridos cada año. Es la principal causa de muerte de las personas entre 5 y 29 años.

Casi la mitad de las víctimas de accidentes de tránsito son peatones, ciclistas y motociclistas. El 90% de las fatalidades ocurren en países de bajo/mediano recursos. El costo económico es enorme y equivale al total de la ayuda al desarrollo que estos países reciben del exterior (1 – 1.5% del PIB mundial).

Honduras se encuentra dentro de los siete países de América Latina con los índices de mortalidad más alta por accidentes viales, tiene seis veces más muertos que en los países desarrollados del mundo. En el país fallecen 26 personas por cada 10,000 vehículos en circulación, presentándose un incremento del 23.9% para el año 2008 en relación al año precedente, esto según datos recopilados por la Dirección Nacional de Tránsito (DNT) y el Observatorio de la Violencia, indicando también que la mayor concentración de muertes por accidentes de tránsito ocurren durante los fines de semana en las ciudades más pobladas y con mayor circulación de vehículos, comprendidas en los departamentos de Cortés y Francisco Morazán.

Ante esta realidad la **UNAH y LAFARGE**, como actores protagonistas de la sociedad hondureña, desean contribuir a través del presente **CONVENIO DE COOPERACION**, para mejorar las condiciones de seguridad vial en nuestro país. En tal virtud, y para cumplir con los objetivos planteados, **LAFARGE** convocó en el año 2010, a distintos sectores de la sociedad a participar en el “Concurso Nacional de Iniciativas de Seguridad Vial”, teniendo como prioridad identificar y apoyar potenciales soluciones de carácter sostenible, dirigidas a mejorar la situación vial imperante del país. En este sentido, la **UNAH Y LAFARGE** identificaron el potencial de implementar a nivel universitario, una Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial que oportunamente represente la implementación del “Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020”, que es un marco de acción diseñado a largo plazo para ayudar a salvar millones de vidas en los países miembros de la ONU, y cuyo objeto es que los usuarios de las vías de tránsito del mundo, sean estos peatones, ciclistas, motociclistas y automovilistas, puedan desplazarse en forma segura, considerando que estos últimos son los actores mas vulnerables.



TERCERA.- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CURRICULARES DE LA UNAH:

3.1- Currículo: Un conjunto de experiencias de aprendizajes sistemáticos y lógicamente planificados que responden a necesidades educativas específicas enmarcadas en un modelo Educativo centrado en procesos, para el logro de un perfil profesional dado en base a las necesidades educativas, la problemática y demandas sociales.

3.2- Plan de Estudios: Es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera que debería estructurarse conforme al perfil profesional.

3.3- - Formación General (obligatorias y optativas): La formación general es la que proporciona a todos los estudiantes universitarios los elementos técnicos y las experiencias adecuadas para ampliar su compensación de la naturaleza, el hombre y la sociedad, bajo una visión universal, unitaria y humanística del mundo. Persigue el fin de formar profesionales con sentido crítico y consientes de sus realidades públicas y humanas para una mejor contribución a la transformación de la realidad nacional. La formación general provee un fundamento de formación cultural que sustenta la formación específica.

En la formación general del nivel superior y en la UNAH son asignaturas generales y obligatorias Español, Filosofía, Sociología e Historia de Honduras y no menos de tres (3) asignaturas optativas una de las cuales deberá ser seleccionadas en el campo de las Ciencias Naturales.- Estas asignaturas tendrán un peso académico de 3 U.V; cada una, en todo caso el componente de formación general no deberá exceder de 8 asignaturas.

3.4- Programa de Estudio: Es un instrumento teórico metodológico de planificación curricular que se deriva del conjunto de elementos del Plan de Estudios; y para su formulación deberá ser estructurado tomando en cuenta una fase de organización que implica la conformación de una Comisión de expertos; una fase de elaboración en la que se planteen los fundamentos del programa, (elaborar objetivos, seleccionar



contenidos, sugerencias metodológicas y evaluación del rendimiento académico); fase de aprobación y fase de evaluación del programa.

CUARTA.- PROPOSITO DEL CONVENIO:

Contribuir a mejorar las condiciones de seguridad vial en Honduras mediante la inserción de iniciativas en la formación de los profesionales universitarios, que coadyuven a disminuir las pérdidas de vidas humanas y materiales ocasionadas por los accidentes viales.

QUINTA.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

- Establecer los términos de cooperación entre la **UNAH Y LAFARGE**, para incorporar dentro de la Currícula Universitaria la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Formulación, implementación y desarrollo de la Asignatura General Optativa Educación y Seguridad Vial en la currícula universitaria.
- Elaboración del programa para la asignatura general optativa de **EDUCACION Y SEGURIDAD VIAL**.
- Inserción del tema de educación y seguridad vial en el Curso Vida Universitaria.

SEXTA.- PRINCIPALES ACTIVIDADES A DESARROLLARSE:

- Identificación, organización y equipamiento de un aula virtual para el desarrollo de la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Selección y capacitación de docentes en materia de educación y seguridad vial.
- Programación, implementación y desarrollo de seminarios, foros, conferencias, simulaciones, simulacros y otros para los estudiantes, en el tema de educación y seguridad vial.
- Coordinación con instituciones relacionadas con la temática de educación y seguridad vial tales como la Dirección Nacional de Tránsito (DNT), Comité Pro



- Establecer criterios y mecanismos para la selección de candidatos a becas, y enviar propuesta a **LA FARGE**.

6.2- COMPROMISO DE LAFARGE:

- Otorgar 4 becas anuales por un monto de Lps. 4000 c/una a la UNAH para apoyar a las personas que cumplan el requisito de excelencia académica de la UNAH y que además cursen la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Para incentivar la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial y la excelencia académica, dar preferencia a la realización de la práctica profesional supervisada de los estudiantes que hayan cursado la asignatura y cumplan con los requisitos de excelencia académica de la UNAH.
- Diseño de campañas para que la UNAH realice promociones internas para motivar la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Coordinar en conjunto con las autoridades de la UNAH al menos 2 foros, seminarios o talleres anuales de Seguridad Vial orientados a promover la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial, y a concientizar a la población estudiantil en general sobre la importancia de la prevención de accidentes viales.
- Facilitar la formación de los docentes que impartirán la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Facilitar material didáctico necesario para impartir la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Promocionar este CONVENIO y la incorporación de la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial a la currícula educativa, a través de una publicación en un medio de comunicación masiva.



mejoramiento Vial de Tegucigalpa (COPROVIT), Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), entre otras.

SEPTIMA.- COMPROMISOS DE LAS PARTES:

7.1- COMPROMISO DE LA UNAH:

- Incluir en la currícula universitaria la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Proveer de un espacio físico (aula de clases) que será el lugar donde se impartirá la cátedra de la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Definir el grupo de docentes que impartirán la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial, y capacitar sostenidamente a estos docentes en materia de educación y seguridad vial.
- Definir mecanismos para selección y reconocimiento de los docentes que impartirán la asignatura.
- Promover la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial, incluyendo una introducción a la asignatura dentro del módulo de Salud Integral en el curso "Introducción a la Vida Universitaria".
- Organizar la comisión de revisión del funcionamiento de la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial, que tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Elaborar los términos de referencia para el consultor que desarrollará el diseño del programa de la asignatura (se debe entregar la estructura didáctica del contenido y desarrollo de la misma para la contratación del consultor que elaborará el contenido de la asignatura), 2) Acompañamiento al proceso de elaboración del contenido y revisión final del contenido propuesto por el consultor, 3) Acompañamiento del desarrollo de la asignatura.
- Coordinar en conjunto con **LA FARGE** al menos 2 foros, seminarios o talleres anuales de Seguridad Vial orientados a promover la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial y a concientizar a la población estudiantil en general sobre la importancia de la prevención de accidentes viales.



- Establecer criterios y mecanismos para la selección de candidatos a becas, y enviar propuesta a **LA FARGE**.

7.2- COMPROMISO DE LAFARGE:

- Otorgar 4 becas anuales por un monto de Lps. 4000 c/una a la UNAH para apoyar a las personas que cumplan el requisito de excelencia académica de la UNAH y que además cursen la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Para incentivar la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial y la excelencia académica, dar preferencia a la realización de la práctica profesional supervisada de los estudiantes que hayan cursado la asignatura y cumplan con los requisitos de excelencia académica de la UNAH.
- Diseño de campañas para que la UNAH realice promociones internas para motivar la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Coordinar en conjunto con las autoridades de la UNAH al menos 2 foros, seminarios o talleres anuales de Seguridad Vial orientados a promover la participación del estudiantado en la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial, y a concientizar a la población estudiantil en general sobre la importancia de la prevención de accidentes viales.
- Facilitar la formación de los docentes que impartirán la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Facilitar material didáctico necesario para impartir la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial.
- Promocionar este CONVENIO y la incorporación de la Asignatura General Optativa de Educación y Seguridad Vial a la curricula educativa, a través de una publicación en un medio de comunicación masiva.



OCTAVA.- UNIDADES RESPONSABLES DE SU GESTION Y SEGUIMIENTO.

8.1- UNIDADES UNAH:

- Rectoría.
- Vicerrectoría Académica.
- Vicerrectoría de Orientación y Asuntos Estudiantiles (VOAE).
- Dirección de Docencia.
- Dirección de Evaluación de Calidad.
- Facultad de Ingeniería.
- Dirección de Vinculación Universidad Sociedad,
- La Facultad de Ingeniería tendrá la responsabilidad operativa del Convenio a través del Departamento de Ingeniería Civil, quien coordinará con la VOAE y las Direcciones Académicas de Docencia y de Vinculación Universidad Sociedad, las diferentes actividades a desarrollar y los resultados a generar con el convenio.

8.2- UNIDAD LAFARGE:

- Departamento de Salud y Seguridad.

NOVENA.- VIGENCIA:

El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de tres años contados a partir de su firma y podrá prorrogarse según acuerdo entre las partes. Si alguna de las partes optara por no continuar el **CONVENIO**, deberá comunicarlo en forma escrita a la otra parte en un término no inferior a 30 días.



DECIMA.- PLAN DE EJECUCION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION

La planificación, cronograma de ejecución, seguimiento y evaluación permanente de las actividades relacionadas se hará conjuntamente por las partes suscriptoras de éste **CONVENIO** a fin de asegurar el cumplimiento de de las responsabilidades y compromisos contraidos y la consecución de los objetivos propuestos.

ONCEAVA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

En caso de suscitarse cualquier conflicto entre las partes, el mismo será resuelto de forma conciliatoria y en caso de no lograrse acuerdo, las partes tendrán la libertad de retirarse del **CONVENIO**.

DOCEAVA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO:

Si alguna de las partes optara por no continuar el **CONVENIO**, deberá comunicarlo en forma escrita a las otras partes con un preaviso no inferior a 30 días.

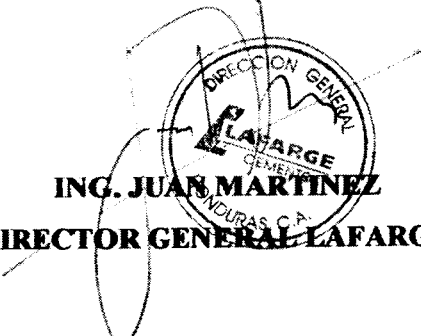
TRECEAVA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:

Este **CONVENIO** contiene todos los acuerdos entre las partes, cualquier otro tipo de entendimiento no tendrá validez si no es ratificado por escrito a través de enmienda o addendum.

La **UNAH Y LAFARGE**, conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de este **CONVENIO**, lo aceptan en todas y cada una de sus partes, siendo suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, a los catorce días del mes de Junio del año dos mil doce.


JULIETA CASTELLANOS
RECTORA UNAH




ING. JUAN MARTINEZ
DIRECTOR GENERAL LAFARGE

